

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No.0054-2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MIXISTERIO DE ECONOMIA Sal Salvador, a las <u>ocho horas</u> y <u>treinta</u> minutos del día <u>dieciséis de marzo</u> <u>del</u> año dos mil <u>veintiuno.</u>
Admítase la solicitud de información MINEC 2021-0057, de fecha ocho de marzo de dos moveintiuno, presentada por, Persona natural, con Documento Único de lidentidad (DUI) números, del domicilio de, Departamento de, no la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Cantidad de empresa registradas en el registro de comercio Ceci por rubro en los años 2019, 2020 y 2021." (Sic). Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico,
• Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
• Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
 Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente d esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada
 Que la Dirección General de Estadisticas y Censos (DIGESTYC), en atención y respuest al requerimiento de información, respondió por medio de correo electrónico remitiendo la información solicitada, años 2019 y 2020, en formato Excel.
Fuente : Registro Administrativo de Empresas formales en formato Excel.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Economía Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador



información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada.

PROPORCIÓNESE, la información pública requerida por _______y

formato planteado. NOTIFÍQUESE.

Licda. Laura Quintanilla Oficial de Información